



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2643 /

QUILLÓN, 05 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 140, Prog. Más Capaz II.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.202 de fecha 06 de Agosto de 2015, que aprueba Convenio Programa + Capaz, entre Sence y I. Municipalidad de Quillón.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE MATERIALES DE DIFUSION DEL PROGRAMA, EL CUAL CONSISTE EN CONFECCION DE TAZONES Y PENDONES PROGRAMA + CAPAZ II.-



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **OSCAR MORAGA ROBERTZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 458.745.- (CUATROSCIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS), "ADQUISICION DE MATERIALES PARA DIFUSION, PROGRAMA MAS CAPAZ II", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140526007-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

